



Resolución Directoral Regional

N° 000496 -2022-DRELM

Lima, 25 FEB. 2022

VISTOS: El expediente N° 4276-2022-DRELM, el Informe N° 013-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, el Informe N° 00376-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GRH, el Informe N° 00107-2022-DRELM/DIR-OGESUP, el Informe N° 269-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley N° 30512, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología; asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, por su parte, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU¹, en adelante, el Reglamento, precisa que los lineamientos académicos generales que establece el MINEDU orientan y regulan la gestión pedagógica en el IES y la EES, respectivamente, buscando garantizar una formación que responda a las políticas educativas nacionales y regionales, así como a las necesidades, tendencias y desafíos, actuales y futuros del sector educativo, productivo y del desarrollo local, regional y nacional, en todas las modalidades y enfoques, con pertinencia cultural, según corresponda y en el numeral 111.2 del artículo 111 del citado Reglamento, establece que la distribución de las horas pedagógicas en actividades **lectivas y no lectivas se establece conforme a las normas que emite el MINEDU;**

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 349-2017-MINEDU², de fecha 23 de noviembre de 2017, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el proceso de distribución de horas pedagógicas en los Institutos de Educación Superior Públicos", en adelante Norma Técnica; el cual tiene los

¹ Reglamento modificado con Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU.
² La presente norma técnica tiene como finalidad garantizar que los institutos de Educación Superior públicos realicen el proceso de distribución de horas pedagógicas de manera óptima y de acuerdo al perfil de los docentes, así como de los responsables de puestos de gestión pedagógica; con el fin de asegurar la disponibilidad de personal docente idóneo para la prestación del servicio de la Educación Superior Tecnológica pública.

Código : 220222144
Clave : 12EA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drejm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



siguientes objetivos: i) Optimizar el proceso de distribución de horas pedagógicas para el desempeño laboral de la docencia y la gestión pedagógica, de acuerdo al perfil de los docentes de la carrera pública, docentes contratados con evaluación favorable para su renovación y responsables de puestos de gestión pedagógica y ii) Establecer el procedimiento, las funciones y los criterios técnicos para realizar la implementación del proceso de distribución de horas pedagógicas y la identificación de posiciones vacantes, en función de las necesidades de actividades lectivas y no lectivas de los Institutos de Educación Superior Público, identificadas en el marco de lo dispuesto en los planes de estudios de la institución educativa;

Que, el subnumeral 7.1 de la Norma Técnica señala que: *"El proceso de distribución de horas tiene el objetivo de asignar eficientemente, por el período de un año fiscal, las horas pedagógicas a los docentes de la CPD, a los docentes contratados con evaluación favorable para renovación de contrato y a los docentes responsables de puestos de gestión pedagógica del IES, en atención a las áreas de desempeño laboral y la naturaleza de las actividades a desarrollar en el IES. Para ello, el proceso toma como insumo el PAT, el plan de estudios, el número de estudiantes matriculados por unidad didáctica de cada programa de estudios; así como la capacidad de los ambientes de aprendizaje";*

Que, el subnumeral 7.1.2 del numeral 7.1 de la Norma Técnica, establece que la distribución de las horas pedagógicas se efectúa a través de las siguientes etapas: a) Primera Etapa: Recojo de información pedagógica, b) Segunda Etapa: Identificación de necesidades de horas pedagógicas lectivas, c) Tercera Etapa: Distribución de horas pedagógicas lectivas, d) Cuarta Etapa: Distribución de horas pedagógicas no lectivas, e) Quinta etapa: Determinación de las posiciones vacantes, f) Sexta Etapa: Validación de la propuesta de distribución de horas y posiciones vacantes y, g) Séptima Etapa: Aprobación del cuadro de necesidades y de las posiciones vacantes para la contratación docente;

Que, el numeral 7.2.3 de la Norma Técnica establece las siguientes responsabilidades de los Institutos de Educación Superior: *"a) Elabora y consolida el cuadro de necesidades por programa de estudios, asegurando la asignación de horas pedagógicas a los docentes de la CPD y a los docentes contratados con evaluación favorable para renovación de contrato, de acuerdo a su área de desempeño, su jornada laboral y su perfil docente; así como la propuesta de posiciones vacantes para la contratación docente. b) Elaborar y remitir a la DRE el informe del proceso de distribución de horas pedagógicas para su evaluación y aprobación. c) Cumplir con el proceso de distribución de horas conforme a lo establecido en la presente Norma Técnica. (...);*

Que, el numeral 7.2.2 de la Norma Técnica dispone que la DRE tiene las siguientes responsabilidades: *"a) Evaluar y verificar la propuesta de los cuadros de necesidades remitidos por los directores generales de los IES de su jurisdicción, b) Aprobar los cuadros de necesidades de los IES de sus jurisdicción, según su presupuesto institucional, c) Evaluar y actualizar la información del aplicativo informático, teniendo en cuenta la información remitida por el IES y los informes del Área de Administración y Área de Gestión Institucional, o los que hagan sus veces, del IES, d) Cumplir con el proceso de distribución de horas, conforme a lo establecido en la presente Norma Técnica, e) Supervisar el cumplimiento de la presente Norma Técnica, garantizando la ejecución del proceso de distribución de horas pedagógicas en los IES de su jurisdicción (...);*

Que, el numeral 8.7.7 de la Norma Técnica señala que: *"El Director de la DRE recibe el informe de la Dirección de Gestión Pedagógica y aprueba mediante resolución el cuadro de necesidades y la relación de posiciones vacantes de IES correspondiente";*

Que, a través del Oficio N° 045-DG-IESTP "MP-C"-2022, de fecha 07 de febrero de 2022, el director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Magda Portal"

Código : 220222144

Clave : 12EA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Cieneguilla" remitió a esta sede regional el cuadro de distribución de horas pedagógicas de los semestres I y II del año 2022 del referido instituto;

Que, mediante Informe N° 013-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC³, de fecha 10 de febrero de 2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye que, luego de revisar y validar la cantidad de plazas y bolsas de horas contempladas en la propuesta del cuadro de distribución de horas pedagógicas de los semestres I y II del año 2022 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Magda Portal-Cieneguilla", se ha verificado que la cantidad de plazas y bolsa de horas mantienen concordancia con las plazas registradas en el Sistema Nexus y con la cantidad de bolsa de horas asignadas mediante la Resolución Directoral Regional N° 2468-2021-DRELM, por lo que opina favorablemente para su aprobación;

Que, con Informe N° 00376-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GRH⁴, de fecha 18 de febrero de 2022, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, del análisis de la Norma Técnica y con el visto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, da la conformidad respectiva a la propuesta del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Magda Portal-Cieneguilla" a fin de garantizar la publicación de posiciones vacantes para el desarrollo del proceso de contratación de docentes regulares y asistentes de taller para brindar servicio oportuno en los semestres I y II del año 2022 del mencionado instituto;

Que, por medio del Informe N° 00107-2022-DRELM/DIR-OGESUP, de fecha 21 de febrero de 2022, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, en su calidad de órgano técnico, señala que es procedente la propuesta del cuadro de distribución de horas lectivas y no lectivas; así como la relación de posiciones vacantes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Magda Portal-Cieneguilla" de los semestres I y II del año 2022 presentada por su director, por contar con opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Unidad de Recursos Humanos; por lo que, correspondería emitir el acto resolutorio que apruebe el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes de los semestres I y II del citado instituto con eficacia anticipada⁵ al 30 de diciembre de 2021, de conformidad con el subnumeral 8.7.8⁶ de la Norma Técnica;

Que, mediante Informe N° 269-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 22 de febrero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable emitir el acto resolutorio que apruebe con eficacia anticipada al 30 de diciembre de 2021, el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Magda Portal-Cieneguilla" de los semestres I y II del año 2022, en los términos propuestos por la Oficina de Gestión de la Educación Superior;

Contando con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

³Emitido en respuesta del Memorándum N° 0092-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP.

⁴Emitido en respuesta del Memorándum N° 0106-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP.

⁵El numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

⁶El referido subnumeral señala que: "La DRE debe garantizar que la aprobación del cuadro de necesidades y de posiciones vacantes para la contratación docente se realice como máximo el último día hábil de diciembre de cada año".

Código : 220222144

Clave : 12EA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR con eficacia anticipada al 30 de diciembre de 2021, el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Magda Portal-Cieneguilla" de los semestres I y II del año 2022, conforme a los anexos 1 y 2, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Magda Portal-Cieneguilla" cumpla estrictamente con el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes de los semestres I y II del año 2022, aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.


ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución y sus anexos a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Magda Portal-Cieneguilla", de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,




FERRER ROBINSON MAIZONDO SALDAÑA
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

FRMS/D.DRELM
WJGM/ J.OAJ
KFCC/ C.EGSA
LPGS/Abg.

Código : 220222144

Clave : 12EA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



ANEXO N° 01

CUADRO DE NECESIDADES DE PLAZAS DIRECTIVAS, JERARQUICAS, DOCENTES Y ASISTENTES DE TALLER - I SEMESTRE 2022
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "MAGDA PORTAL CIENEGUILLA"

Nº	CARGOS	NOMBRADOS		POSICIONES VACANTES CAP		POSICIONES VACANTES POR BOLSA DE HORAS							TOTAL DE CUADRO DE NECESIDAD POR IEST	
		40 Horas	30 Horas	40 Horas	30 Horas	20 Horas	19 Horas	18 Horas	17 Horas	16 Horas	13 Horas	7 Horas		
1	DIRECTOR GENERAL			1										1
2	JEFE DE UNIDAD ACADEMICA			1										1
3	SECRETARIO ACADEMICO			1										1
4	AREA DE ADMINISTRACION			1										1
5	COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA DE CI													
6	COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA DE CO													
7	JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD													
8	DOCENTES CPD	1		5		1				1				8
9	ASISTENTE DE TALLER				1									1
TOTALES		1		9	1	1				1				13

CUADRO DE NECESIDADES DE PLAZAS DIRECTIVAS, JERARQUICAS, DOCENTES Y ASISTENTES DE TALLER - II SEMESTRE 2022
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "MAGDA PORTAL CIENEGUILLA"

Nº	CARGOS	NOMBRADOS		POSICIONES VACANTES CAP		POSICIONES VACANTES POR BOLSA DE HORAS							TOTAL DE CUADRO DE NECESIDAD POR IEST	
		40 Horas	30 Horas	40 Horas	30 Horas	20 Horas	19 Horas	18 Horas	17 Horas	16 Horas	13 Horas	7 Horas		
1	DIRECTOR GENERAL			1										1
2	JEFE DE UNIDAD ACADEMICA			1										1
3	SECRETARIO ACADEMICO			1										1
4	AREA DE ADMINISTRACION			1										1
5	COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA DE CI													
6	COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA DE CO													
7	JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD													
	DOCENTES CPD	1		5		1				1				8
	ASISTENTE DE TALLER				1									1
TOTALES		1		9	1	1				1				13



Código : 22022143
Clasificación : 0663

ANEXO N° 02
POSICIONES VACANTES PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2022
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO MAGDA PORTAL CIENEGUILLA

Perfil Docente	Formación Académica	Experiencia específica	Jornada laboral:	Periodo académico Marzo - Julio 2022												Periodo académico Agosto - Diciembre 2022																	
				Carga lectiva								Carga no lectiva				Gestión Pedagógica				Carga lectiva								Carga no lectiva				Gestión Pedagógica	
				UD 1		UD 2		UD 3		UD 4		Carga no lectiva				Gestión Pedagógica		UD 1		UD 2		UD 3		UD 4		Carga no lectiva				Gestión Pedagógica			
				Nombre	Horas	Nombre	Horas	Nombre	Horas	Nombre	Horas	Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Actividad 4	Puesto	Horas	Nombre	Horas	Nombre	Horas	Nombre	Horas	Nombre	Horas	Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Actividad 4	Puesto	Horas		
Posición 1: 17B613116827	Lic. Turismo y Hotelería	2 años Emp. 1 doc.	40	Legislación hotelera	8	Medio ambiente y Desarrollo Sostenible	6	Sociedad y Economía en la Globalización	6					Diseño y desarrollo académico	Seguimiento y servicio de apoyo al est. y egresado	Supervisión de EPSRT	Preparación de clase			Interpretación y Producción de Textos	4	Logística	6	Marketing Hotelero	8	Liderazgo y Trabajo en Equipo	2	Diseño y desarrollo académico	Seguimiento y servicio de apoyo al est. y egresado	Supervisión de EPSRT	Preparación de clase		
Posición 2: 171613117829	Lic. Turismo, Hotelería y gastronomía	2 años Emp. 1 doc.	40	Paedología y Psicología	6	Investigación e Innovación Tecnológica	4	Comunicación Turística	10					Diseño y desarrollo académico	Seguimiento y servicio de apoyo al est. y egresado	Supervisión de EPSRT	Preparación de clase			Fundamentos de Investigación	2	Organización y Técnicas de Servicio en Bar	8	Proyecto de Desarrollo Hotelero	10		Diseño y desarrollo académico	Seguimiento y servicio de apoyo al est. y egresado	Supervisión de EPSRT	Preparación de clase			
Posición 3: 12141111822	Lic. Turismo y Hotelería	2 años Emp. 1 doc.	40	Planificación y organización empresarial	4	Costos y Presupuestos Básicos	8	Organización y Técnica del Área de Recepción	6	Organización y Contribución de Empresas	2			Diseño y desarrollo académico	Estrategias de articulación con el sector productivo	Investigación e innovación	Preparación de clase			Seguridad Industrial	8	Fundamentos de Investigación	2	Servicio de Transporte y Agencias de Viaje	10		Diseño y desarrollo académico	Estrategias de articulación con el sector productivo	Investigación e innovación	Preparación de clase			
Posición 4: 17B613116829	Lic. en educación con título Profesional Técnico en Administración de Servicios de Hotelería	2 años Emp. 1 doc.	40	Lógica y Funciones	4	Cultura Física y Deporte	2	Organización y Técnicas de Control	6	Atención Al Cliente	8			Diseño y desarrollo académico	Supervisión de EPSRT	Seguimiento y servicio de apoyo al est. y egresado	Preparación de clase			Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	10	Estadística General	4	Normas de Calidad En Alimentos y Bebidas	4	Proyecto Empresarial	2	Diseño y desarrollo académico	Supervisión de EPSRT	Seguimiento y servicio de apoyo al est. y egresado	Preparación de clase		
Posición 5: 12141111824	Lic. Administración en turismo y hotelería	2 años Emp. 1 doc.	40	Módulos y Técnicas del área de Pisos	10	Planificación y organización empresarial	4	Comportamiento Ético	4	Comunicación empresarial	2			Diseño y desarrollo académico	Estrategias de articulación con el sector productivo	Investigación e innovación	Preparación de clase			Técnicas de Trabajo en Área de Lavandería y Repelería	14	Protocolo e Imagen	4	Liderazgo y Trabajo en Equipo	2		Diseño y desarrollo académico	Estrategias de articulación con el sector productivo	Investigación e innovación	Preparación de clase			
Posición 6_BOLSA HORAS 2022	Lic. Turismo y Hotelería	2 años Emp. 1 doc.	20	Organización del Área de Pisos	18	Organización y Constitución de Empresas	2													Técnicas de Trabajo en Áreas Públicas	8	Normas de Calidad En Alimentos y Bebidas	4	Organización y Técnicas del Área De Bares	5	Legislación e Inspección laboral	3						
Posición 7_BOLSA HORAS 2022	Lic. Turismo y Hotelería con especialización en gastronomía y/o arte culinario.	2 años Emp. 1 doc.	16	Organización y Técnicas del Área De Cocina	10	Paedología y Psicología	6													Organización y Técnicas de Servicio en Bar	8	Organización del Área De Alimentos y Bebidas	6	Proyecto Empresarial	2								



Código : 22022143
 Clave : 066B